

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.

VISTO:

El expediente N°12129-UARG-98 ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Resolución de Consejo Superior N°140/98 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Matemática;

Que elevado por la Secretaría General Académica al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, el área de Evaluación de Proyectos realiza observaciones respecto al alcance del título que figura en el anexo de la Resolución 140/98;

Que conforme a las observaciones realizadas, resulta pertinente incluir en los alcances del título: -Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje del campo Matemática en el 3º nivel de la EGB y Educación Polimodal, y – Asesorar a instituciones educativas en los aspectos referidos a la pedagogía de la Matemática;

Que la Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática de la Unidad Académica Río Gallegos, la Ing. Mirta Padín, manifiesta que la Jefatura de División está en un todo de acuerdo a lo manifestado por el área de Evaluación de Proyectos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación;

Que mediante Acuerdo N°412/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, se elevan los presentes actuados al Consejo Superior a fin de que se amplien los alcances del título de Profesor en Matemática, conforme a las consideraciones efectuadas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho aprobar la propuesta elevada por el Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos;

Que la presente se encuadra en el inciso f) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad;

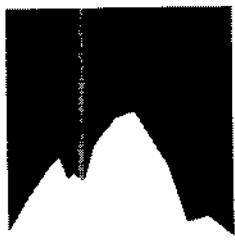
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: INCORPORAR al anexo de la Resolución N°140/98, en el apartado "ALCANCES DEL TITULO" los puntos que a continuación se detallan, por lo motivos expuestos en los considerandos de la presente:

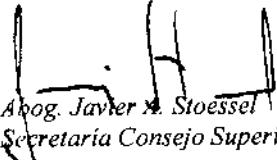
- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje del campo de la Matemática en el 3º ciclo de la EGB y Educación Polimodal.
- Asesorar a instituciones educativas en los aspectos referidos a la pedagogía de la Matemática.



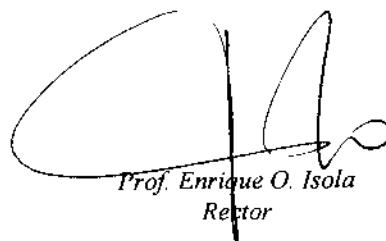
1999-Año de la Exportación

ARTICULO 2º: ELEVAR, a través de Secretaría General Académica, al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior



Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 102